Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 810 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 119/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18" – PLURIANUAL – ID N° 356.968.

Asunción, 31 de diciembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18" – PLURIANUAL – ID N° 356.968; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota D.G.G.I.E.S. N° 4708/2020, con fecha del 17 de noviembre de 2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 119/2019, suscripto con la firma V Y T FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL – ID N° 356.968.

Que en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "*...la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal*'.

Que al respecto, la Resolución DNCP N° 4576, del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*'.

Que la vigencia del Contrato Abierto N° 119/2019, fenece el 31 de diciembre de 2020, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que a través de la nota presentada el 19 de octubre de 2020, la firma V Y T FARMA S.A. ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 119/2019 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL – ID N° 356.968.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 810.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 119/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/18" – PLURIANUAL – ID N° 356.968.

31 de diciembre de 2020

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen – D.O.C. N° 1429/2020, del 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242; y el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el Artículo 20, numeral 6, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2060, de fecha 31 de diciembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la extensión de vigencia del CONTRATO ABIERTO N° 119/2019, suscripto con la firma V Y T FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" – PLURIANUAL – ID N° 356.968, hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Ordenar que la empresa proveedora presente la ampliación de la garantía establecida en la Cláusula Novena del Contrato Abierto N° 119/2019, por el tiempo de ampliación de la vigencia contractual.

Artículo 4°. Autorizar al Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

cmi